

REGISTRO ESTATAL DE INVESTIGADORES (REI)

El REI se integra por todos aquellos investigadores, tecnólogos, inventores y vinculadores reconocidos como activos por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), cuya labor científica, tecnológica, de invención y/o de vinculación cumpla con lo establecido en la Ley de Fomento al Desarrollo Científico, Tecnológico y a la Innovación del Estado de Yucatán. Con la finalidad de conocer y promover sus actividades, el Gobierno del Estado de Yucatán a través de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

CONVOCA

A la comunidad científica y tecnológica de las instituciones académicas, de educación superior, centros de investigación, organismos públicos y privados del estado de Yucatán, para su permanencia o nuevo ingreso al REI, de acuerdo a las siguientes bases.

PRIMERA. Requisitos

1. Contar con al menos tres resultados de producción científica y/o tecnológica y participación en proyectos de investigación científica o tecnológica comprobable en los últimos cuatro años.
2. Radicar en el estado de Yucatán y estar adscrito a alguna institución académica, de educación superior, centros de investigación, organismos públicos y privados del estado de Yucatán.
3. Registrarse en <https://ciencia.yucatan.gob.mx/rei/>
4. Entregar de manera electrónica la información requerida en la segunda cláusula de ésta convocatoria al correo registro.inv.yuc@gmail.com

SEGUNDA. Documentación

Los interesados deberán subir al sistema la siguiente documentación:

1. Formato de postulación firmado por la persona interesada.
2. Constancia de adscripción laboral.
3. Identificación oficial vigente (INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar).
4. Currículo Vitae en formato libre.
5. Los documentos serán, únicamente en formato PDF al correo registro.inv.yuc@gmail.com

TERCERA. Reconocimientos

1. Los Investigadores, Tecnólogos, Inventores y Vinculadores que sean reconocidos, obtendrán una constancia que acredite ser miembro del REI con vigencia de cuatro años, a

partir de su aceptación en éste registro, pudiendo ser actualizado mediante la convocatoria vigente correspondiente.

2. Podrán formar parte del Sistema Estatal de Investigadores, Tecnólogos, Inventores y Vinculadores de Yucatán.
3. Participación como parte de comités evaluadores de las convocatorias que emita la SECIHTI.
4. Podrán participar en el Premio Yucatán de Ciencia, Tecnología, Innovación y Vinculación.

CUARTA. Aceptación en el registro

La aceptación de los participantes será competencia de la SECIHTI y se considerarán los siguientes aspectos en productividad científica:

Publicaciones:

- Libros y/o capítulos de libros científicos.
- Artículos científicos publicados en revistas de divulgación o científicas.

Productividad intelectual:

- Trámite de solicitud y obtención de patente, derecho de autor, modelo de utilidad, diseño industrial o secreto comercial, y otros productos en materia de Propiedad Industrial.

Participación en proyectos de investigación científica y/o tecnológica y consultoría:

- Participación en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación como responsable o colaborador.

Capital humano:

- Dirección de tesis de licenciatura, maestría o doctorado.
- Diplomados en temas de ciencia, tecnología e innovación impartidos.

Desarrollo académico

- Ser parte del Sistema Nacional de Investigadores.
- Distinciones nacionales e internacionales.
- Estancias de investigación, profesional o posdoctoral.
- Miembro de comités de evaluación, par revisor o comités editoriales.

Vinculación

- Vinculación con redes temáticas y/o redes de investigación.
- Convenios de transferencia de tecnología.

Cabe señalar que la lista es enunciativa, más no limitativa por lo que podrán presentar otros resultados de producción científica no mencionados en la convocatoria, comprobables, incluidos en la información que se proporcionará en su Currículo Vitae.

La Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación revisará los archivos electrónicos de los participantes, tomando en cuenta la calidad académica de la producción reportada, pudiendo se corroborada la información presentada con las instituciones de adscripción.

QUINTA. Resultados

1. A cada solicitante, se le notificará oficialmente vía correo electrónico su permanencia o nuevo ingreso al REI y se le proporcionará su constancia de ingreso.
2. Los investigadores, tecnólogos, inventores y vinculadores que no alcancen dictamen aprobatorio podrán presentar su solicitud nuevamente en la siguiente convocatoria.

SEXTA. Vigencia

La convocatoria estará abierta de manera permanente durante el 2026.

SEPTIMA. Generales

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas bases en su totalidad, sin reservas ni excepciones de ningún tipo. Cualquier situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la SECIHTI.

Mayores informes:

Subsecretaría de Tecnología e Innovación de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI)

Correo electrónico: registro.inv.yuc@gmail.com

Página web: www.ciencia.yucatan.gob.mx